

**AYUNTAMIENTOS****SAN FELICES**

Por medio del presente Edicto se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 49.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de julio, el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Felices en sesión de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, referente a la incoación de expediente de investigación de unos terrenos presuntamente de propiedad municipal, pertenecientes a la Plaza de la Iglesia sin especial denominación, y cuyo tenor literal de la parte dispositiva es el siguiente:

PRIMERO.- Que se incoe el correspondiente expediente administrativo de investigación de la titularidad del terreno anteriormente indicado, cuya descripción responde a lo siguiente: espacio que se ubica entre el edificio de la Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol de San Felices, el resto de la Plaza de la Iglesia, y varios inmuebles al Sur del mismo, con una superficie de 389 m². Sus límites de este espacio diferenciado son los siguientes: Linda al Norte con el edificio de Iglesia Parroquial sito en Plaza de la Iglesia 6 y con referencia catastral 0935705WM8403S0001JR; Al Este con la Plaza de la Iglesia; Sur con el inmueble ubicado en Plaza de la Iglesia 5 con referencia catastral 0935605WM8403S0001DR, y con la parcela 853 del polígono 2, con referencia catastral 42264A002008530000ID; Al Oeste con la parcela 853 del polígono 2 con referencia catastral 42264A002008530000ID.

SEGUNDO.- Que el presente Acuerdo se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Soria, así como en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días. Transcurrido el mismo, y por el plazo de un mes, contado desde el siguiente al que deba darse por terminada la publicación anteriormente indicada, podrán las personas interesadas alegar cuanto estimen oportuno ante la presente Corporación en defensa de sus intereses.

TERCERO.- Que de este Acuerdo se dé traslado a la Administración estatal y autonómica. Que así mismo se notifique a los posibles interesados por el expediente de investigación y que resulten conocidos e identificables.

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que requiera y recabe cuantos informes estime por pertinentes y realice los trámites precisos y suscriba cuantos documentos sean convenientes en orden a la correcta ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- Que se siga la tramitación de impulso que en Derecho corresponda.

Por otra parte se señala que en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que se tenga por terminada la publicación de este Anuncio en el Tablón de Edictos de esta Corporación, todas las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen por conveniente a su derecho ante este Ayuntamiento, acompañando todos los documentos en que se funden sus alegaciones.

Inmediatamente transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, se abrirá un periodo de prueba de veinte días, a fin de que puedan practicarse cuantas se juzgue por pertinentes.

San Felices, 16 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch.

2380

BOPSO-139-13122021